I.N.C. N°076/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HELICTACTICA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2015 - "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS" ID N° 298.694.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Noviembre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"HELITACTICA S.A."**, con **RUC Nº 80049862-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **ING. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS,** con **C.I Nº 586.230,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de "**SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PBC LCO Nº 61/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	220	10	001	99	500.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **298.694.-**

El presente llamado será Plurianual - La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2016 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 61/2015, para "**SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS**", convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 738/2015 de fecha 15/10/2015.----------

HELITACTICA
LUIGI PICOLLO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a un monto máximo de **GS. 200.000.000** (Guaraníes Doscientos millones) **IVA Incluido**, y se utilizará la modalidad de **contrato abierto**, según el siguiente detalle: ----------

Nro.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)**
LOTE 1. Servicio de traslados aéreos en aeronaves tipo 3 (Aviones)						
1	78111503-9999	Aeronave Tipo 3	Hora	1	Evento	5.500.000.-
					Precio Total	**5.500.000.-**

Lote 1

Monto Mínimo	**Gs. 100.000.000**
Monto Máximo	**Gs. 200.000.000**

Precio del Servicio: En el precio cotizado de los servicios proveídos por el oferente deberán estar incluidos los siguientes:

a. Todos los impuestos, tasas, cánones por planes de vuelo, derechos de aterrizaje, gastos de operación, e IVA.
b. Combustibles, lubricantes, repuestos, primas de seguros, mantenimiento de la aeronave, inspecciones, reparaciones, etc.
Honorarios de la tripulación y médicos para vuelos que se inician y terminan el mismo día en el Aeropuerto Silvio Pettirossi.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones.

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al INC por el PROVEEDOR.
La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del INC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el 30/12/2016. ----------

LUIGI PICOLLO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

- Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

- El **plan de entrega** y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo y forma que se detallan en el **Anexo II**.----------

El plazo para subsanar el servicio realizado será: **48 horas**, contados a partir de la fecha de recepción de nota de reclamo emanada del "Administrador del Contrato" ----------

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA o PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato a los designados por el INC, con la mayor diligencia, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios.

2. Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato y en forma permanente de lunes a viernes (excepto feriados) con una comunicación previa de 24 horas de la INC del pedido de utilización del servicio, en horario permitido por la DINAC de Vuelo Visual Diurno solamente para las aeronaves 3; y para Vuelo Visual Diurno y Nocturno e IFR para las aeronaves Tipo 4. Exceptuándose los periodos de mantenimiento e inspecciones de las aeronaves, para lo cual el Proveedor deberá de agendar los mantenimientos para que al menos una aeronave de cada lote adjudicado permanezca operativa.

3. La prestación estará condicionada a las condiciones operacionales, meteorológicas, de seguridad y aeroportuarias. Los traslados nocturnos se realizaran exclusivamente en avión bajo reglas de vuelo visual e instrumental utilizando solamente la aeronave Tipo 4.

4. El Proveedor prestará los servicios de transporte aéreo a los usuarios con plena autonomía. El Proveedor no asume ninguna responsabilidad por deficiencias en la prestación de sus servicios y daños que puedan sobrevenir a los usuarios en desarrollo de los servicios, si ellos provienen de alteraciones del orden público, catástrofes y casos excepcionales de epidemias y en general, por fuerza mayor o caso fortuito.

5. El Operador mantendrá suscrita y vigente una póliza de seguros para cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el traslado aéreo del usuario o paciente que lo ampara por lesiones, muerte o incapacidad permanente causada por accidente aéreo.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.-

1. Definir el correcto destino del vuelo a través de la comunicación de sus coordenadas geográficas en sistema de referencia Geodésico Mundial - 1984 (WGS-84), determinado en grados, minutos y segundos y las características del equipo GPS empleado.
2. Contar con la autorización del propietario del lugar donde realizará la operación. No será necesario demostrar su tenencia antes, durante o después de la operación, siendo únicamente exigible frente a cualquier reclamo del propietario o de terceros afectados.
3. Contar con la autorización de operación dentro de lugares públicos, Parques Nacionales, áreas restringidas, etc.
4. Designar en todo momento, durante la vigencia del contrato, la persona denominada "Administrador del Contrato".

ASESORIA DE PRESIDENCIA

LUIGI PICOLLO

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma Parcial, por cada servicio prestado, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 30 (treinta) días tras la presentación de la factura correspondiente, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada, Edificio INC Central (Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora) acompañada de una solicitud de pago.

La documentación del operador deberá incluir:

a- Original de la factura crédito respectiva.
b- Copia de la Nota de Pedido firmada por el(los) Administrador(es) del Contrato autorizando el vuelo.
c- Copia Informe del vuelo realizado, emitido por el operador, donde se describe el lugar y hora de salida, lugar y hora de llegada, pernocte, asistencia terrestre, modalidad del vuelo (transporte de personas o carga; trabajo aéreo, o traslado aeromedico), y nombre de los pasajeros.
d- Copia de Orden de Servicio.

9.2. El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días de su prestación en Mesa Entrada de la INC. Si la contratante incurriere en mora la misma no perjudicará al proveedor, y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al (0,5%) mensual, por el monto de la factura impaga.

El plazo en el que la Contratante deberá pagar interés al Proveedor se iniciará a partir del primer día de atraso es decir el día 31.

9.3. No se Otorgará Anticipos Financieros.

9.4. Todos los pagos se harán en Guaraníes.-

10. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia por veinticuatro (24) meses, que podrán ser según el Decreto 21909/03 Art.81:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica, y deberá ser emitida en los términos del formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los Formularios.

El período de validez de la Garantía será de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de entrega de los servicios a satisfacción del Contratante. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar transcurridos los **treinta** (30) días de la fecha de finalización del Contrato.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será del 3% (tres por ciento) por cada día de atraso de entrega, en la provisión del servicio solicitado, calculada sobre el valor de la primera hora de vuelo del Tipo de aeronave solicitada en demora al cumplirse el plazo de entrega. El monto máximo de la multa será del Diez (10%) por ciento del

precio total del contrato. Una vez superado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. En caso de no Rescindir el contrato, la contratante podrá seguir aplicando las multas sobre el valor de los servicios en demora.
La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Aeropuerto Silvio Pettirossi Hangar 4MC de la ciudad de Luque.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

HELITACTICA

REPRESENTANTE
HELITACTICA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas de los tipos de aeronaves solicitadas:

La descripción de los servicios que serian contratados según necesidades del INC, se detalla a continuación.

Aeronave	**LOTE 1**
Categoria	**Tipo 3**
Cantidad de Motores	Avión
Tipo de Motor	1 o 2
Número Máximo de Pasajeros	Pistón o Turbina
Instrumentación	Entre 4 y 6
Tren de aterrizaje	IFR
Velocidad (nudos)	Tren Fijo/Retràctil
Número de horas de motor después del último overhaul (TTSO)	TAS (true air speed) mínima en nudos 150 horas mínimas antes del próximo overhaul 500 hs
Aire Acondicionado	NO
Disponibilidad de Equipo Aeromedico.	SI
Auriculares	SI
Modelo – año de fabricación	10 años máximo

ASESORIA DE PRESIDENCIA

HELITACTICA

REPRESENTANTE
HELITACTICA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2015

PLAN DE ENTREGA

De acuerdo a las necesidades de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO y la naturaleza de los servicios se establece el siguiente cronograma de entregas:

Reglas sobre la facturación de las horas:

1. *Tiempo de utilización mínimo:* La facturación mínima por vuelo de será de una hora.
2. *Denominación del Tiempo de Vuelo:* La utilización será declarada por hora y/o fracción de 1/10 de hora, para vuelos de más de una hora de duración.
3. *Pernocte en modo traslado aéreo de personas o carga o trabajo aéreo:* En caso de pernoctar fuera de la base de Asunción, el costo del pernocte de la tripulación será cobrado a razón de dos horas de vuelo por periodo de 24 horas, lo que cubrirá todos los gastos de la tripulación.
4. *Pernocte en modo traslado aeromedico:* En caso de pernoctar fuera de la base de Asunción, el costo del pernocte de la tripulación será cobrado a razón de cuatro horas de vuelo por periodo de 24 horas lo que cubrirá todos los gastos de la tripulación y equipo médico.
5. *Cancelación de la reserva de vuelo:* La cancelación de una reserva de vuelo no tendrá costo siempre y cuando no se hayan concretado las acciones de envío de equipo de tierra a destino, y la tripulación no haya sido convocada para dicho vuelo.

   Una vez que se hayan concretado acciones de logística del vuelo, y la cancelación no ha sido generado por motivos imputables al Proveedor o a condiciones meteorológicas adversas, el proveedor podrá solicitar el cobro del 10% de las horas de vuelo estimadas para ese vuelo incluyendo los costos adicionales de soporte en tierra pero excluyendo el costo del pernocte. En cualquier caso la suma total de los pagos causados por cancelación de vuelos, no podrán superar el 20% del monto máximo del contrato en un mismo año calendario.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

2 Plan de Entrega (Servicios)

Los servicios se solicitarán por escrito según necesidad de la Convocante con una comunicación de 24 hs. De antelación, donde se especificaran: (a) la modalidad de operación [transporte de *personas o carga, trabajo* aéreo]; (b) el destino. Estas solicitudes se efectuaran por medio de nota, fax, o correo electrónico del Administrador(es) del Contrato al Proveedor, y los plazos mínimos de solicitud serán a seguir:

a. Disponibilidad inmediata luego de la comunicación con de 24 hs. De antelación por parte de la convocante de la utilización del servicio, siempre y cuando la aeronave se encuentre en condición de vuelo en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
b. Para transporte de personas y carga y trabajo aéreo donde se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de solicitación será de 72 horas. El soporte de combustible saldrá de la base 48 horas antes de que se realice el vuelo para su posicionamiento en el territorio nacional.
c.

El Proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la Nota de Pedido firmada por el(los) Administrador(es) del Contrato. La Convocante definirá quien será el "Administrador del Contrato", y cada vez que se cambie el "Administrador del Contrato" su comunicación de cambio y el nombramiento del responsable deberá ser comunicado por escrito al Proveedor.

HELITACTICA

REPRESENTANTE
HELITACTICA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC